Santiago De Surco, 15 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000388-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Informe N° D000232-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° D000480-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo PNAECWM, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, se aprueba la extinción del PNAECWM, se declara en emergencia el servicio alimentario escolar y dicta otras medidas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000130-2025-MIDIS, se establecen medidas en el marco del proceso de extinción del PNAECWM, a fin de garantizar la atención oportuna a los usuarios del servicio de alimentación escolar durante el año fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" Versión 01, con código de documento normativo: Norma Técnica N°003-2024-MIDIS/PNAEQW, la misma que tiene vigencia a partir del Proceso de Compras Electrónico 2025 y subsiguientes;

Que, el literal b) y c) del numeral 5.1.4 de la citada Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario del Programa, establece que:

"(...)

b) La UOP determina el valor referencial, debidamente sustentado, en el marco de sus competencias y elabora el requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a las/los usuarios/os del PNAEQW, en coordinación con las unidades territoriales";

Para el caso del Servicio Alimentario Escolar, dicho requerimiento debe especificar las modalidades de atención y contener, como mínimo, lo siguiente:

- i. Listado de IIEE.
- ii. Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal.
- Valor referencial por ítems. iii.
- iv. Tablas de alimentos para la prestación del servicio alimentario por UT.









CVD: 0137 8594 1140 4796

- Requerimiento de alimentos y/o raciones alimentarias para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben cumplir las Características técnicas de los alimentos perecibles y no perecibles y/o Especificaciones Técnicas de Alimentos.
- vi. Periodo de atención por entrega y/o número de días para el plazo de distribución por entrega.
- vii. Materiales para el almacenamiento de residuos sólidos, y
- viii. Otros anexos que considere la UOP."
- c) La Dirección Ejecutiva, o a quien delegue, aprueba el requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del PNAEQW.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000720-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para el agrupamiento de instituciones educativas en ítems, el establecimiento del período de atención por entrega, y la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" -Versión N° 01, con código de documento normativo Procedimiento N° 031- 2024-MIDIS/PNAEQW:

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAECWM - Modalidad Raciones 2025;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 54 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado con la Resolución Ministerial Nº D000015-2025-MIDIS, la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP) tiene por función: "Proponer y actualizar el listado de instituciones educativas y/o programas, agrupamiento de instituciones educativas y/o programas, cálculo de valor referencial, entre otros relacionados a la planificación del servicio alimentario diversificado del Proceso de Compras."; asimismo, el literal g) del citado artículo, indica como otra de sus funciones "Determinar el requerimiento de las modalidades de atención, programación del menú, dosificación de alimentos y cálculo de volúmenes de alimentos del Proceso de Compras";

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000099-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del PNAECWM;

Que, en atención a ello, la Unidad de Organización de las Prestaciones mediante el Informe N° D000232-2025-MIDIS/WM-UOP hace suyo el Informe N° D000700-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario, con el cual sustenta y solicita la modificación del "Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna – modalidad de atención raciones", aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, asimismo, a través del precitado Informe N° D000700-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA, la Coordinación de Componente Alimentario sustenta la propuesta de modificación indicando que la misma tiene alcance en un (01) ítem de la Unidad Territorial Amazonas, siendo que, la mencionada Unidad Territorial ha manifestado que, teniendo en cuenta las asistencias técnicas y sensibilización realizadas a los CAE, APAFAS y Comunidad Educativa, sigue persistiendo la solicitud de rechazo al servicio alimentario y solicitud de cambio de modalidad de atención de raciones a productos tipo canastas; agrega que, el proveedor ha declarado que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para cumplir con los requerimientos, siendo que la actual situación es un caso de fuerza mayor; por lo que, resulta necesaria la modificación expuesta a fin de garantizar la atención del servicio alimentario escolar en el ítem Bagua Grande 2 mediante canasta de alimentos por 25 días de atención;





Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la UOP solicita la modificación del "Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna – modalidad de atención raciones", aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, a fin de disponer el cambio de modalidad de atención de raciones a productos (canasta de alimentos), de conformidad a los alcances antes mencionados;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 006-2025-MIDIS se establece que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) dispone las medidas necesarias, así como aprueba los dispositivos normativos y/o mecanismos pertinentes para garantizar la atención oportuna a los usuarios del servicio alimentario escolar durante el año fiscal 2025, en el marco de la normativa vigente y aplicable;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº D000130-2025-MIDIS, se dispone que el MIDIS establece algunas medidas para el PNAECWM, en aras de resguardar la vida, seguridad alimentaria y la salud de la población escolar durante el año fiscal 2025, así como de garantizar la atención oportuna del servicio alimentario escolar de acuerdo con las normas vigentes aplicables y en tanto culmine el proceso de transferencia, incluyendo entre ellas las siguientes:

"(...)

m) Garantizar y asegurar el servicio alimentario escolar sin interrupción, evitando el desabastecimiento, realizando los ajustes que correspondan al cronograma de liberación y distribución, disponiendo que las próximas entregas del servicio alimentario escolar se efectúe a través de una modalidad distinta a la actual que garantice y asegure la prestación de dicho servicio, que cubran los requerimientos nutricionales.

(...)"

Que, el numeral 5.1.4.2 del "Procedimiento para el agrupamiento de instituciones educativas en ítems, el establecimiento del período de atención por entrega, y la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", Versión Nº 01, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000720-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, establece:

"La UOP, excepcionalmente, puede efectuar el cambio de modalidad de atención de raciones a productos de forma temporal, ante situaciones de emergencia v/o caso fortuito y/o fuerza mayor, que pongan en riesgo la prestación oportuna del servicio alimentario en las IIEE bajo la modalidad de atención raciones (...)".

Que, en virtud de lo expuesto, con el Informe N° D000232-2025-MIDIS/WM-UOP, la UOP remite los anexos pertinentes y solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la citada propuesta de modificación;

Que, ante ello, la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), mediante el Informe N° D000480-2025-MIDIS/WM-UAJ, señala que la solicitud de modificación propuesta por la UOP se encuentra enmarcada dentro de las funciones establecidas en los literales f) y g) del artículo 54 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, y en la Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa;

Que, la UAJ habiendo verificado que la UOP haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAECWM, ha solicitado la modificación del requerimiento de contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAECWM - Modalidad Raciones 2025, aprobado con la





Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario, indica que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación solicitada;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000137-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación al "Requerimiento de contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW -Modalidad Raciones 2025", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, conforme a los términos indicados por la Unidad de Organización de las Prestaciones expuestos en los considerandos de la presente Resolución, y según los anexos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Organización de las Prestaciones ponga a disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos el requerimiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a efectos de continuar el desarrollo de la prestación del servicio alimentario 2025, dentro del marco normativo vigente.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia el día de su publicación en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales y a las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR Director Ejecutivo (e) Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXOS

Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna del ítem Bagua Grande 2 de la UT Amazonas

https://forms.office.com/r/544y8zjaWL?origin=lprLink





Firmado digitalmente por YUCRA LIMAHUAY WILLY DAVID FIR 44645815 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.05.2025 16:33:23 -05:00

